

Conformándose el Rey con el parecer de la Cámara, ex-
puesto en consulta que elevó á sus Reales manos en 27 de
Mayo del año último, con motivo de la exposición que hi-
zo á S. M. D. Josef Antonio de Ortega, manifestando el des-
cuido y abandono que se advierte en toda clase de personas
en la confirmación de sus privilegios; y proponiendo que
siempre que S. M. tuviese á bien mandar que en el térmi-
no de dos años se confirmasen todos é imitación del Señor
Rey Don Felipe II, que señaló el mismo tiempo, enun-
cian en el Real Brario cambadas de la mayor considera-
ción, las cuales deberían satisfacerse por la clase mas pu-
diere y relevante del Reino que por su morosidad ha-
bia incurrido en la multa de seiscentos ducados por no
haber acobido á revelar las gracias y mercedes que es-
taban disfrutando, y otros derechos mas en cada quin-
denario; se ha servido resolver S. M. que se comunicasen
ordenes circulares á todos los Virreyes é Intendentes
del Reyno para que no permitan á cuerpo ni persona
alguna el uso de sus privilegios sin que antes acrediten
competentemente hallarse estos confirmados por S. M.
reina.

Y en consecuencia de lo que previene la anterior
Real resolución se remitió á V. S. de acuerdo de la ma-
yor Cámara para que disponga por su parte que tenga el
debido cumplimiento; acordando V. S. desde luego su
recurso para noticia de la propia Cámara.
Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 30 de Ene-
ro de 1810. Juan Ignacio de Arce, Intendente
de la Real Audiencia.

En copia

